



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados



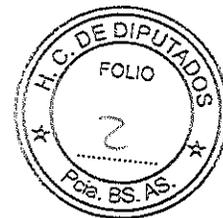
La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires DECLARA

Su beneplácito al 45° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional Ley 21.154 de declaración del Día Nacional de la Tradición al 10 de Noviembre, siendo su antecedente, la Ley Provincial 4.756 sancionada en 1939, instituyendo tal fecha en homenaje al escritor y legislador Provincial José Hernández.

Alberto Conocchiari
Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto recordar la normativa sancionatoria de la Ley de La Tradición Argentina.

Cada 10 de noviembre se celebra en la Argentina el "Día de la Tradición", en homenaje al escritor **José Hernández**, autor del notable poema *El gaucho Martín Fierro* y *La vuelta de Martín Fierro*. La obra tiene como protagonista al **gaucho payador Martín**, quien fue obligado a incorporarse al ejército por parte de quienes menospreciaban su existencia, al igual que la del indio. De este modo, víctima de la opresión y la injusticia, **huye para convertirse en un gaucho matrero**, fuera de la Ley.

Si bien ya había otros escritores que dieron comienzo al género de la literatura gauchesca, como Bartolomé Hidalgo, Hilario Ascasubi o Estanislao del Campo, fue la obra de Hernández la que logró **posicionarse en la cumbre de la literatura argentina**, en la segunda mitad del siglo XIX. En sus páginas, el autor expresó la vida del gaucho en el país, su estilo de vida, costumbres y su más profunda cosmovisión, inmortalizándola con notables versos que se perpetuaron a lo largo y ancho de la región hispanoamericana.

La palabra "gaucho" viene del quechua andino *huajcho* ('hijo abandonado, animal suelto, hijo natural'). Del mismo origen de la palabra que designa a las crías sin dueño o padre viene la palabra chilena "huaso" o "guaso" que en Chile designa al campesino de a caballo, como el vaquero o cowboy de las praderas norteamericanas. Mientras los caballos traídos por los conquistadores se habían transformado en cimarrones, hombre y caballo, en la libertad y soledad de la Pampa, formaron ese tipo fuerte y melancólico de hombre a caballo, cuya única propiedad es la tropilla de caballos de que puede apoderarse: el gaucho. De ganadero, el hombre se transmuta en cazador; el caballo y la vaca son las materias primas de todo: alimento, botas, pelliza o zamarra, armas, lazo, etc. y costumbres camperas heredadas de los indios mapuches. Con las armas cazan avestruces, ganado y... enemigos, indios o soldados que los persiguen.

El facón o cuchillo para carnear y para la defensa, lo han comprado cambiándolo por plumas de avestruz al pulpero "gringo", inglés o más frecuentemente italiano. La Pampa sin límites ni divisiones crea este tipo de hombre, austero y silencioso, cantor y narrados de cuentos junto al fogón, solitario sin necesidades y mucha libertad. El poncho, el chiripá, el sombrero alón y el repique de sus espuelas, le señalan con el atavío tradicional. Juega a las cartas, las carreras de caballos, hasta que el aguardiente de la pulquería le enardece hasta la furia, se enfrenta en una riña a alguien, viene el duelo a facón; y el gaucho que mata en defensa propia tiene que huir, perdiéndose en la lejanía como "gaucho malo", perseguido por la justicia y amparado a veces por los indios.

El gaucho de la Pampa argentina, vaquero, criador de ganado, tiene fama de fiero y solitario. A mediados del siglo XVIII los ganaderos españoles, transformados por la soledad y el desierto, se había ido convirtiendo en el mestizo criollo gaucho.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

El gaucho cantor, payador, que "camina...", se convierte en tropero y luego amansador de potros salvajes, cateador, baqueano.

Sir Walter Scott describe al gaucho así: «Las vastas llanuras de Buenos Aires no están pobladas sino por cristianos salvajes conocidos bajo el nombre de gauchos, cuyo principal amoblado consiste en cráneos de caballo, cuyo alimento es la carne cruda (i) y agua, y cuyo pasatiempo favorito es reventar caballos en carreras forzadas. Desgraciadamente, prefieren su independencia nacional a nuestros algodones».

Se sabe que la palabra "tradición" deriva del latín "traditio" y del verbo "tradere", con el significado de "transmitir o entregar". Así, llegó al español como aquello que pasa de una generación a otra; ese legado que continúa hasta el presente, **siempre en permanente construcción** y forjando determinada identidad cultural.

En relación con la figura del gaucho, a partir de la cual fue pensado el Día de la Tradición, la obra de Leopoldo Lugones, *El payador*, fue una gran reivindicación de la literatura gauchesca que muchos abogaron como clave de un tipo de argentinidad. Por supuesto, esto **nunca estuvo libre de tensiones**. Otros grandes escritores lo han dejado más que claro, como Jorge Luis Borges, que si bien admiraba a Lugones y ese tipo de literatura, también escribió el ensayo "El escritor argentino y la tradición". Allí aventuraba una propuesta distinta mucho más cosmopolita acerca de las tradiciones, en términos de configuración identitaria (seguramente, no solo literaria) y **alejada de una única génesis o canon compartido**.

La celebración del "Día de la Tradición", instaurada cada 10 de noviembre, se hizo oficial en 1939, cuando el Congreso aprobó la Ley N.º 4756, cuyo autores -Edgardo J. Míguenz y Atilio Roncoroni- reconocieron el pedido de la Agrupación Bases, que expresaba las ideas del periodista y poeta costumbrista Francisco Timpone, para homenajear y celebrar las tradiciones gauchas en la Provincia de Buenos Aires.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de ley:

Art. 1: Instituye como "Día de la Tradición", en el territorio de la Provincia, el 10 de noviembre de cada año, aniversario del nacimiento de José Hernández.

Art. 2: En dicho día, se darán en todas las escuelas públicas, clases alusivas sobre arte, ciencia y música nativa y con especialidad sobre "Martín Fierro", el inmortal poema de Hernández. La emisora oficial de radio propalará exclusivamente música autóctona, y en el parque criollo Ricardo Güiraldes, museo de Luján y otros sitios adecuados, el Poder Ejecutivo organizará fi estas de carácter regional.

Art. 3: Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Sin embargo, fue más tarde con la Ley Nacional N.º 21.154 de 1975, cuando ya de forma definitiva se consagró aquella fecha conmemorativa para todo el territorio argentino.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados



El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º: Declárase Día de la Tradición, en todo el territorio de la Nación, el 10 de noviembre.

Artículo 2º: Declárase Ciudad de la Tradición, a la Ciudad de San Martín, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, por ser el Hito N° 1 de la Argentinidad y cuna del nacimiento de don José Hernández.

Por las razones expuestas anteriormente, con el afán de congraciarse el acervo nacional, las fiestas y tradiciones que nos son nuestras, encontrando en ellas un lugar para expresar lo rico nuestra cultura argentina con todos sus matices es que solicitamos que nos acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


SERGIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.